

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

En Pinto a 28 de junio de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Antonio Tejedor Tapia, mayor de edad, con domicilio en la Calle Embajadores 106 4º A, Madrid, y con DNI 01890424P;

Y DE OTRA: D. Miguel Gorrotxategi Erasquin, mayor de edad, con domicilio en la Calle Isuskiza 168, Plentzia, Vizcaya, y con DNI 16045234C.

INTERVIENEN

D. Antonio Tejedor Tapia en representación de la empresa Mecánica de Precisión Tejedor, S.A. con domicilio en la Calle Milanos 11, Pinto, 28320, Madrid y CIF A78977709 (en adelante, "MPT").

D. Miguel Gorrotxategi Erasquin, en calidad de responsable de negociaciones de la empresa Herramientas Lorenzo Salvador España, S.L. con domicilio en la Calle Sor María de Agreda 47bis, Local 1, 28017, Madrid y CIF B87431367 (en adelante, "el proveedor").

Las partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para otorgar el presente contrato de confidencialidad y a tal fin

ACUERDAN QUE

MPT informa al proveedor de que toda la información y documentación que le proporcione es confidencial y de la propiedad exclusiva de MPT. Debido a la naturaleza sensible y confidencial del trabajo de MPT, el proveedor y Lorenzo Salvador, como su representante, se comprometen a no divulgar a terceros, ni siquiera trabajadores de su propia empresa, la información y documentación entregadas por MPT, a no reproducirla ni copiarla con ningún medio, a no hacer uso de la misma y no fabricar los productos ahí contenidos para otros clientes que no sean MPT durante un periodo de 10 años.

En contraprestación a todas las obligaciones del proveedor, MPT se compromete a que HLS sea su proveedor único para este tipo de producto durante este mismo periodo. El proveedor por su parte se compromete a fijar un precio de referencia máximo a 3 años vista que sólo se podrá ajustar por el tipo de cambio dólar/euro o por un aumento sustancial de la materia prima por circunstancias extraordinarias.

El presente acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con la legislación española sin que las normas de conflicto sean de aplicación. El tribunal será aquel con Jurisdicción competente en Madrid, España.

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por duplicado por ambas partes.

FIRMA DE LA EMPRESA



Antonio Tejedor Tapia

FIRMA DEL PROVEEDOR



Miguel Gorrotxategi Erasquin